

Cont

Municipio de Basavilbaso
Departamento Ejecutivo



DECRETO N° 1147.21 -D.E.M.B - APROBANDO ACTA
ACUERDO PARITARIO SALARIAL - DISPONIENDO RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-

BASAVILBASO (E.R), 09 AGO 2021

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 03 de agosto de 2021, se firma el Acta de Acuerdo Paritario Salarial con el SOEM, en el marco de la Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la administración Pública Municipal.-

QUE, abierto el acto paritario, el Municipio pone de manifiesto que la situación económica está mejorando pero sin ser la ideal, pero asimismo se ha dado un incremento del 28% hasta el mes de octubre del corriente año, para los agentes de categoría 10 a 6 y del 25% para los agentes de categoría 5 a 1.-

QUE, la pandemia generada por el COVID-19 ha generado una crisis social, económica y sanitaria, afectando la prestación de servicios, pero que extremando los esfuerzos y con asignación de fondos a las áreas sensibles, se logra mantener los servicios esenciales a la población.-

QUE, los sueldos y las horas extras son abonados en los plazos que corresponden.-

QUE, el Gremio reconoce los esfuerzos del Municipio en cada uno de los planteos realizados, sin embargo entiende que deben atenderse las necesidades de los trabajadores para mantener el poder de compra y planificar la economía familiar de la mejor manera posible.-

QUE, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 10% para el mes de Agosto/21 sobre los haberes básicos del mes de Julio/21; un incremento del 9% para el mes de Septiembre/21 sobre los haberes básicos del mes de Agosto/21, para las categorías 10 a 6 y del 8% para las categorías 5 a 1; y un incremento del 9% para el mes de Octubre/21 sobre los haberes básicos del mes de Septiembre/21, para las categorías 10 a 6 y del 7% para las categorías 5 a 1.-

QUE, es oportuno destacar que de manera lógica y responsable esta gestión de gobierno continúa en el camino de diálogo, presente en las inquietudes y/o necesidades respecto a los derechos de los trabajadores; seguimiento en el cumplimiento de sus obligaciones y acompañamiento en este proceso de transformación el que considera, debe ser recíproco.-

QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades



DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Acta Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, el Sr. Diego Aguirre como Secretario Adjunto y la Sra. Nélide Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 10 % (diez por ciento) con los haberes del mes de Agosto de 2021 y sobre el básico de Julio/2021.-
- El 9 % (nueve por ciento) con los haberes del mes de Septiembre de 2021 y sobre el básico de Agosto/2021 para las categorías 10 (diez) a 6 (seis) y del 8% (ocho por ciento) para las categorías 5 (cinco) a 1 (uno).-
- El 9 % (nueve por ciento) con los haberes del mes de Octubre de 2021 y sobre el básico de Septiembre/2021 para las categorías 10 (diez) a 6 (seis) y del 7% (siete por ciento) para las categorías 5 (cinco) a 1 (uno).-

ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "II" que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

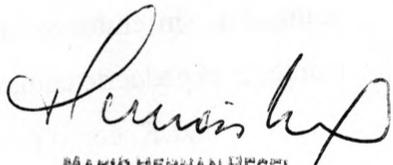
ARTÍCULO 5º): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf:
V.C.


VICTOR DANIEL ARNALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO




MARIO HERNAN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



ANEXO II - DECRETO N° 1147.21

CAT.	BASICO	BASICO	BASICO
	Agosto	Septiembre	Octubre
1	65.190,54	70.405,78	75.334,18
2	56.475,68	60.993,73	65.263,29
3	49.608,15	53.576,80	57.327,18
4	45.235,71	48.854,57	52.274,39
5	41.721,93	45.059,68	48.213,86
6	36.988,59	40.317,56	43.946,14
7	34.462,23	37.563,83	40.944,57
8	31.917,56	34.790,14	37.921,25
9	30.483,79	33.227,33	36.217,79
10	29.048,98	31.663,39	34.513,10

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO HERNÁN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

conocidos hasta el mes de Junio 2021, y fundamentalmente la situación socioeconómica de la familia municipal y el pedido del GREMIO, ofrece la siguiente propuesta:

- 1) Desde el 1º de AGOSTO DE 2021 un incremento del 10% (DIEZ por ciento) sobre los Sueldos Básicos de todas las categorías vigentes en el mes de Julio 2021;
- 2) Desde el 1º de SETIEMBRE de 2021; aplicar sobre los Sueldos Básicos vigentes en el mes de Agosto de 2021: a) un 9% (NUEVE por ciento) de incremento para las categorías de 10 (DIEZ) a 6 (SEIS) y b) un 8 % (OCHO) por ciento) de incremento para las categorías 5 (CINCO) a 1 (UNO).
- 3) Desde el 1º de OCTUBRE DE 2021, sobre los Sueldos Básicos vigentes en el mes de Setiembre 2021, aplicar: a) un 9% (NUEVE por ciento) de incremento para las categorías de 10 (DIEZ) a 6 (SEIS) y b) un 7% (SIETE) por ciento) de incremento para las categorías 5 (CINCO) a 1 (UNO).

Por su parte el GREMIO, expresa su conformidad y acepta la propuesta de LA MUNICIPALIDAD, y la posibilidad del seguir evaluando conjuntamente en pos de seguir mejorando las condiciones laborales y salariales de los trabajadores municipales de Basavilbaso.

No siendo para más se da por finalizado el presente acto, previa lectura y ratificación del mismo, se suscriben tres copias, habilitando a las partes a presentar el mismo para su homologación en sede del Ministerio de Trabajo. -

Dra. Silvana Borgoglio Argalás
Directora de Recursos Humanos
Municipio de Basavilbaso

MARIO HERNAN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

Rebessio Nichda N
Secretario de Asuntos Laborales
SOEM Basavilbaso

GOMEZ ADRIAN E.
SECRETARIO GENERAL

JOSÉ JAVIER BUSSON
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

Aguiñe Diego G.
Secretario Adjunto
SOEM Basavilbaso

ACTA ACUERDO PARITARIO SALARIAL AGOSTO 2021

En La ciudad de Basavilbaso, a los 03 días del mes de AGOSTO de 2021, siendo las 11 horas, en la Municipalidad de Basavilbaso, en el marco de la Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la administración Pública Municipal, Ordenanza N° 576/2019 HCD, se reúnen por una parte, LA MUNICIPALIDAD, representada por el Sr Presidente Municipal: D. Hernán Besel, Sr. Secretario de Hacienda: Sr Rubén Bussón y la Directora de Recursos Humanos, Dra. Silvana Borgogno y por la otra parte, EL GREMIO, representada por Secretario General: Adrián Gómez, Secretario adjunto: Aguirre Diego y Secretaria Asuntos Laborales: Rebossio Nélica, a los efectos de dar tratamiento al pedido de incremento salarial efectuado por EL GREMIO.

Declarado abierto el acto paritario, LA MUNICIPALIDAD expresa que la situación económica del municipio está mejorando pero aún está lejos de ser la ideal, siempre tomando de base la crisis social y económica que genero la pandemia COVID 19, que desde la presente gestión, los ingresos de los trabajadores ha sido una firme preocupación y ocupación del municipio, y así se ha visto reflejado dentro del marco de posibilidades concretas en esa materia, por ello los haberes de los trabajadores han obtenido un incremento del 20% en el primer semestre del año en curso, realizando los mayores esfuerzos mejorar el poder adquisitivo del salario de los trabajadores, comprendiendo los impactos que la inflación genera. Por su parte EL GREMIO, reconoce el accionar del municipio en esta materia y entiende que se debe transitar esa senda, permitiendo a los trabajadores y su familia, mínimamente mantener un poder de compra y planificar la economía familiar de la mejor manera posible, coincidiendo con el MUNICIPIO respecto de apuntar en la mejora de los salarios más bajos, agregándole unos puntos más, de tal forma que sea más equitativo el esfuerzo en esta situación que atravesamos. Establecida así las posiciones, las partes acuerdan un cuarto intermedio, hasta el día Viernes 06 de Agosto de 2021, jornada en la cual LA MUNICIPALIDAD presentara su propuesta, atendiendo el pedido del GREMIO. Siendo las 12,00 horas del día 06 de AGOSTO DE 2021, continuando con la reunión paritaria, la MUNICIPALIDAD considerando los valores de los índices inflacionarios